



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SECCION TERCERA

Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL: Reparación Directa
RADICACIÓN: 110013336034-2014-00325-00
DEMANDANTE: Marleny Díaz Angarita y otros
DEMANDADO: Subred Integrada de Servicios Salud Sur E.S.E.
(antiguo Hospital III Nivel de Atención E.S.E)

El 6 de mayo de 2021 este despacho profirió en audiencia sentencia de primera instancia mediante la cual resolvió, entre otras, negar las pretensiones de la demanda, frente a lo cual la parte demandante interpuso de apelación.

Luego, el 21 de mayo de 2021 el apoderado de la parte demandante sustentó el recurso de apelación interpuesto.

Resulta necesario determinar si dentro del caso concreto la providencia sujeta a discusión y regida por la normatividad vigente es de aquellas susceptibles del recurso de apelación. En ese sentido el artículo 243 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 62 de la Ley 2080 de 2021, establece que sentencias como la presente son apelables y debe concederse el recurso en el efecto suspensivo.

Así, teniendo en cuenta que la parte demandante interpuso y sustentó el escrito dentro de los diez días siguientes a la notificación de la sentencia, el despacho procederá a conceder el recurso impetrado bajo el trámite de la apelación contemplado en el artículo 247 *esjusdem*.

En consecuencia, el despacho

RESUELVE

PRIMERO: Conceder en el efecto suspensivo el recurso interpuesto por la parte demandante contra la sentencia proferida en audiencia del 6 de mayo de 2021.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto remítase el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera (Reparto Oralidad).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MEDIO DE CONTROL: Reparación Directa 2
RADICACIÓN: 110013336034-2014-00325-00
DEMANDANTE: Marleny Díaz Angarita y otros
DEMANDADO: Subred Integrada de Servicios Salud Sur E.S.E. (antiguo Hospital III Nivel de Atención E.S.E)



EDITH ALARCÓN BERNAL

JUEZA

O.A.R.M.



**JUZGADO SESENTA Y UNO
ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ
Sección Tercera**

NOTIFICACIÓN

La anterior providencia emitida el 28 de septiembre de dos mil veintiuno (2021), fue notificada en el ESTADO No. 34 del 29 de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Sandra Natalia Pepinosa Bueno
Secretaria

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 965dde41a01caf77ea4edbb1977affbed49aa884d2690c6a5b5fdbbfff5f572fe

Documento generado en 28/09/2021 04:56:28 AM

*Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>*